



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno.

En atención a la solicitud realizada por el profesional del derecho que representa los intereses de la demandante, se dispone conceder el termino de quince (15) días más, con el fin de que se constituya caución en los términos establecidos en el proveído de fecha 27 de julio de 2021.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-